



La modificación del **Reglamento General de Circulación** que se ha puesto en marcha el **1 octubre de 2026** incorpora nuevas medidas destinadas a mejorar la seguridad de los usuarios más vulnerables de la vía, especialmente los **peatones y quienes se desplazan en vehículos de movilidad personal (VMP), bicicletas y motocicletas**.

Conocer y respetar estas nuevas normas es fundamental para **prevenir accidentes, mejorar la convivencia entre los distintos medios de transporte y reducir las consecuencias de los siniestros viales**. En esta ficha te damos las claves para que conozcas todas las novedades.

➔ Algunas novedades a tener en cuenta

- Como norma general, **en pasos para peatones con semáforo no podrá coincidir la luz ámbar intermitente para vehículos con la luz verde no intermitente para peatones**.
- **En calles con plataforma única, los peatones tendrán prioridad**.
- **Uso de cinturones de seguridad: se eliminan exenciones** y su uso será obligatorio en todo momento para conductores de taxis, vehículos de mercancías y de enseñanza de la conducción.
- En **autopistas y autovías**, estará **prohibido adelantar cuando la circulación se vea dificultada por la nieve y habrá que dejar libre el carril izquierdo** para vehículos de emergencia y quitanieves.

➔ Principales novedades clave por tipo de vehículo



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

- **Edad mínima para conducir: 15 años**.
- **Casco de protección obligatorio**.
- **Chaleco reflectante obligatorio de noche o en condiciones de escasa visibilidad**.
- **Alumbrado obligatorio permanentemente**, también de día, a partir del 1 de octubre de 2027.
- Fuera de los núcleos urbanos, circulación permitida por vías segregadas del tráfico a motor, como vías ciclistas o carriles bici, salvo prohibición señalizada.



Plan General de Actividades Preventivas 2026

➡ **Novedades clave por tipo de vehículo**



Bicicletas

En vías interurbanas:

- **Casco obligatorio** para todos los ciclistas. Se eliminan las exenciones existentes.
- **Adelantamiento** a ciclistas:
 - **Reducir la velocidad al menos 20 km/h** respecto al límite de la vía.
 - Mantener una **separación lateral mínima de 1,5 metros**.
 - **Cambiar completamente de carril** cuando la calzada tenga más de un carril por sentido.

En vías urbanas:

- Circular preferentemente por el **centro del carril**.
- **Distancia de seguridad mínima de 5 metros** entre vehículos a motor y ciclistas que circulen delante por el mismo carril.
- Posibilidad de **circular en ambos sentidos en calles de un único carril con velocidad máxima de 30 km/h**, donde la señalización lo autorice.



Motocicletas

- **Guantes obligatorios** en vías interurbanas.
- **Calzado cerrado** en todo tipo de vías.
- **Casco homologado, no solo certificado**.
- **Con congestión, posible circulación por arcén a 30 km/h** si está señalizado.
- **Riders motoristas: chaleco reflectante siempre**.

Usos profesionales (Riders)

En caso de utilizar bicicletas, VMP, ciclomotores o motocicletas para desarrollar una actividad profesional, será **obligatorio el uso de casco y chaleco reflectante en todo momento**.



Recuerda: En seguridad vial laboral, la norma marca el mínimo. La prevención exige anticipación, visibilidad, respeto a los usuarios vulnerables y conducción prudente en cada trayecto.

Plan General de Actividades Preventivas 2026